

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Partes comparecientes:

Comparecen ante el presente instrumento de una parte, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA DEL ECUADOR "INSTITUCIÓN A"**, representada legalmente por su Rector, **JUAN CÁRDENAS TAPIA, PhD.** de conformidad con las atribuciones que le confieren su nombramiento y los estatutos vigentes de la Universidad; y de otra parte, la Universidad Salesiana de Bolivia en adelante **"INSTITUCIÓN B"**, representada legalmente por su Rector, **Padre Marcelo Miguel Escalante Mendoza.**

Las partes, en adelante denominadas conjuntamente "las Instituciones", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración interinstitucional para promover y facilitar la realización de acciones conjuntas en los ámbitos académico, científico, tecnológico, cultural y de vinculación con la comunidad, especialmente en relación con:

- a) La movilidad nacional e internacional de estudiantes de licenciatura y posgrado;
- b) La movilidad e intercambio de personal académico, investigador y administrativo;
- c) El diseño, formulación y ejecución de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de conocimientos;
- d) La organización conjunta de programas de formación, eventos académicos, conferencias, seminarios, talleres y actividades similares;
- e) El intercambio de publicaciones, información técnica, bases de datos, material didáctico y recursos académicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: MECANISMOS DE EJECUCIÓN

Las actividades específicas derivadas del presente Convenio Marco se instrumentarán a través de Convenios Específicos, Convenios Complementarios o Cartas de Entendimiento, los cuales deberán incluir como mínimo:

- a) Objeto y ámbito de aplicación del convenio específico;
- b) Obligaciones y responsabilidades de cada parte;
- c) Recursos comprometidos (financieros, humanos, técnicos);
- d) Calendario de ejecución;
- e) Mecanismos de seguimiento, control y evaluación.

Dichos instrumentos requerirán la aprobación formal de las autoridades competentes de cada institución y estarán sujetos a los respectivos reglamentos internos.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes manifieste su intención en contrario al menos noventa (90) días antes de la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan, transfieran o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio y de los convenios específicos que se suscribieren, obligándose a no divulgar, comunicar ni proporcionar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma.

Queda exceptuada de esta reserva la información de carácter público o que cuente con autorización expresa de la otra parte para su difusión o la que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así lo permita.

La información obtenida en los estudios e investigaciones que se realicen, serán de propiedad común de las instituciones intervinientes en este Convenio, las cuales, en todo informe, publicación y cita de los trabajos, deberán indicar su origen. Las partes están facultadas para publicar los resultados de los trabajos y/o investigaciones realizadas cuando sea necesario, para lo cual deberán indicar a las personas responsables e instituciones participantes en este Convenio.

Los derechos de propiedad intelectual se gestionarán bajo los términos que constan en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y la normativa internacional sobre propiedad intelectual.

CLÁUSULA QUINTA: TRATAMIENTO DE DATOS

La Universidad Politécnica Salesiana (UPS), con dirección física en la calle Turuhuayco 3-69 y Calle Vieja, Cuenca, Ecuador, y contacto digital a través del correo electrónico usodedatos@ups.edu.ec, la USB, con dirección física en la Av. Chacaltaya N°1258 de la ciudad de La Paz y correo electrónico rektorado.usb@usalesiana.edu.bo del tratamiento de los datos personales compartidos durante la ejecución del presente convenio y de cualquier otro instrumento jurídico que, en el marco del convenio actúan como corresponsables mismo, llegaren a suscribirse entre las Partes.

La finalidad del tratamiento de los datos personales es garantizar la correcta gestión, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, así como permitir la comunicación institucional entre las Partes.

La base de legitimación para dicho tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

Los datos personales proporcionados serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad indicada, o hasta que el titular ejerza su derecho de supresión y/o oposición conforme a la ley.

Las partes se obligan a que la información personal y de contacto de las personas naturales vinculadas a cada una de ellas, que sea suministrada en virtud de la celebración o ejecución del presente convenio, será utilizada exclusivamente para los fines establecidos en el mismo. En tal virtud, ninguna de las Partes podrá utilizar, divulgar o transferir dicha información para fines propios o en beneficio de terceros, salvo obligación legal expresa.

Los datos personales que sean compartidos durante la vigencia del presente convenio deberán ser recopilados y tratados en estricto apego a las disposiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento y demás normativa vigente aplicable.

Los datos personales no serán compartidos con terceros, salvo cuando exista una obligación legal de hacerlo o cuando así se acuerde por escrito entre las Partes, mediante el correspondiente instrumento jurídico que regule dicha transferencia o encargo de tratamiento.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición o portabilidad, cuando legalmente proceda, los titulares podrán presentar su solicitud ante la Universidad Politécnica Salesiana mediante correo electrónico a: usodedatos@ups.edu.ec. Para información adicional, podrán consultar la Política de Privacidad institucional disponible en: <https://www.ups.edu.ec/politica-privacidad-app>

En caso de que se requiera efectuar tratamientos adicionales, transferencias a terceros, tratamiento de datos sensibles o formalizar una relación de encargado del tratamiento, las Partes suscribirán el respectivo instrumento jurídico adicional que regule expresamente tales condiciones, de conformidad con la ley.

En virtud de que ambas instituciones actúan como corresponsables del tratamiento de datos personales en el marco del presente convenio, las Partes suscribirán el Anexo 1: Acuerdo de Responsabilidad Conjunta del Tratamiento de Datos Personales, que forma parte integrante de este convenio. Dicho Anexo desarrollará detalladamente las funciones, obligaciones y responsabilidades que asume cada Parte, en concordancia con la normativa ecuatoriana vigente y las buenas prácticas internacionales en protección de datos personales.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación, prórroga o ajuste del presente Contrato requerirá el consentimiento expreso de ambas partes, formalizado mediante adenda escrita y firmada por los representantes legalmente autorizados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente instrumento podrá darse por terminado anticipadamente por decisión unilateral de cualquiera de las partes, mediante notificación escrita con una anticipación mínima de noventa (90) días naturales. La terminación no afectará la validez ni el cumplimiento de los compromisos asumidos con anterioridad.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo será resuelta, en primera instancia, a través de mecanismos de diálogo directo y conciliación entre las partes. De persistir el desacuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y legislación aplicable del país donde se suscitó el conflicto, o a lo estipulado en el respectivo convenio específico.

CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA

Este instrumento es de naturaleza exclusivamente académica, científica y técnica. No implica relación laboral, contractual o de subordinación alguna entre las partes ni entre el personal participante en las actividades desarrolladas en su marco.

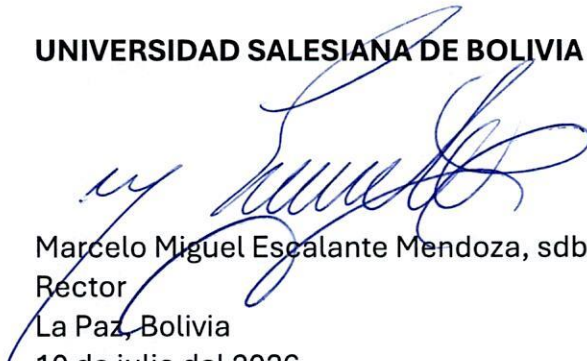
En fe de lo cual, se firma el presente Convenio en dos ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Cuenca a los 10 del mes de julio de 2026.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA DEL ECUADOR



Juan Alcides Cárdenas Tapia, sdb,
PhD.
Rector
Cuenca, Ecuador
10 de julio del 2026

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



Marcelo Miguel Escalante Mendoza, sdb.
Rector
La Paz, Bolivia
10 de julio del 2026